

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA 00000 1

## AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

OTORGADA POR:

SUMMERZONE C.A

CUANTIA: INDETERMINADA

Hjml.

H. 17  
18.05.2011

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles **DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE**, ante mí Doctor **REMIGIO POVEDA VARGAS**, Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, la compañía SUMMERZONE C.A. legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Paolo Antonino Parducci Vaquero, conforme se desprende de las copias certificadas del nombramiento y Acta de Junta General, que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, civilmente casado.



ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía SUMMERZONE C.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, la compañía SUMMERZONE C.A. legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Paolo Antonino Parducci Vaquero, conforme se desprende de las copias certificadas del nombramiento y Acta de Junta General, que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **2.1.** Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de Mayo del dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce de julio del dos mil, se constituyó la compañía SUMMERZONE C.A. - **2.2.** A la presente fecha, el capital social de la compañía está distribuido de la siguiente forma: a) PAOLO PARDUCCI VAQUERO con novecientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una por un valor total de NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. b) ALESSANDRA PARDUCCI VAQUERO con veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una por un valor total de VEINTE

Nb + 29  
Quito

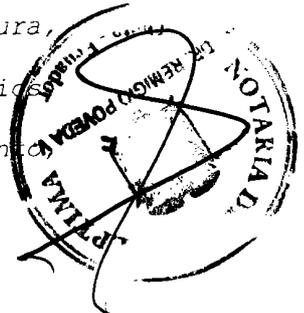
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **TERCERA: AMPLIACION**

**DEL OBJETO SOCIAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SUMMERZONE C.A., reunida el dieciséis de marzo del dos mil once, con el consentimiento unánime de todos los accionistas resolvió por unanimidad aprobar que se reforme y amplíe el objeto social de la compañía de acuerdo al texto que consta en el acta de Junta General antes referido y que consta transcrito en la clausula cuarta de este instrumento publico.- **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La

Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SUMMERZONE C.A., reunida el dieciseis de marzo del dos mil once, con el consentimiento unánime de todos los accionistas resolvió por unanimidad reformar el estatuto social en su artículo tercero, el mismo que en adelante dirá lo siguiente:

**"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será: **1)** La producción, procesamiento, importación, exportación, embodegamiento, distribución y comercialización de toda clase de productos e insumos agropecuarios, sea que estos se encuentren en estado natural, semi industrial o industrial; así como la de materias primas, insumos, maquinarias, herramientas, partes, repuestos y accesorios requeridos en el sector agropecuario; **2)** La producción, procesamiento, importación, exportación, embodegamiento, distribución y comercialización de toda clase de abonos, fertilizantes, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, productos químicos y naturales destinados a la horticultura, silvicultura, agricultura, acuacultura, así como de productos veterinarios farmacéuticos y de uso médico. **3)** La producción, procesamiento

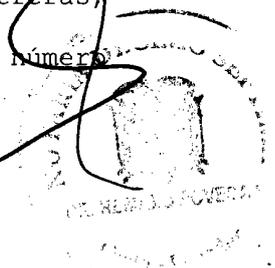
P. p ✓



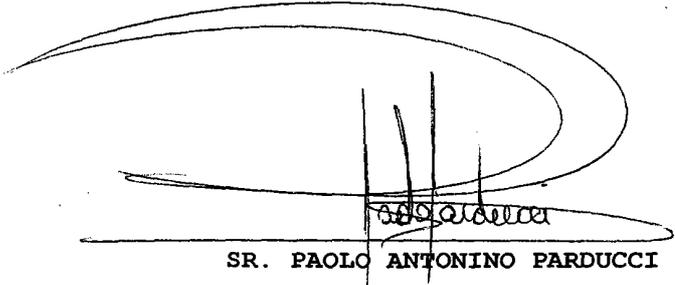
importación, exportación, embodegamiento, distribución y comercialización de toda clase de productos e insumos para la remediación y bioremediación del medio ambiente, así como para forestación y reforestación. 4) Servicios de asesoría, investigación y desarrollo en temas agrícolas, ambientales, agropecuarios. 5) Prestación de servicios de estudios, evaluación, análisis de mercado y asesoría de Factibilidad Ambiental y Control ambiental, así como para el aprovechamiento racional de recursos naturales, impacto y remediación ambiental; 6) Elaboración e implementación de planes de uso racional, sustentable y aprovechamiento de recursos naturales. 7) La compañía podrá dedicarse a la actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras. 8) Servicios de estudios, asesoramiento y evaluación en seguridad ambiental. 9) Servicios de remediación ambiental de todo tipo para lagos, ríos, lagunas, esteros, playas, mares, suelos, pozos sépticos, inclusive remediación urbana, lo cual se podrá aplicar especialmente pero sin limitarse a las áreas de hidrocarburos y minería. 10) Formulación y reformulación de productos agrícolas, elaboración de compuestos bioles y enmiendas orgánicos y químicos, incluso para acuicultura. 11) Servicios de tratamiento de aguas y construcción y manejo de lagunas de oxidación. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá asociarse con personas naturales o empresas nacionales o extranjeras para proyectos de trabajos determinados, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de vínculo contractual permitido por las leyes ecuatorianas; intervenir sola o como

3

asociado, socio o accionista de alianzas operacionales, alianzas estratégicas, o cualquier sistema similar de contratación permitido por la Ley cualquier Ministerio, dependencia, o entidad gubernamental, incluyendo los procesos de licitación, invitaciones a ofertar, contratación directa, lista de precios, órdenes de trabajo y de compra, calificándose como contratista, proceder a la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, consorcio de empresas y demás jurídicas o entes comerciales y participar en los aumentos o disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las mismas, adquirir, tener, poseer acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías, aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros en el país o en el exterior, en general podrá realizar toda clase de actos, contratos y negocios y operaciones permitidos por la Ley, que serán acordes con su objeto social.".- **QUINTA: AUTORIZACION.**- La misma Junta General Extraordinaria y Universal antes referida autorizó al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Fernando del Pozo Contreras, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número

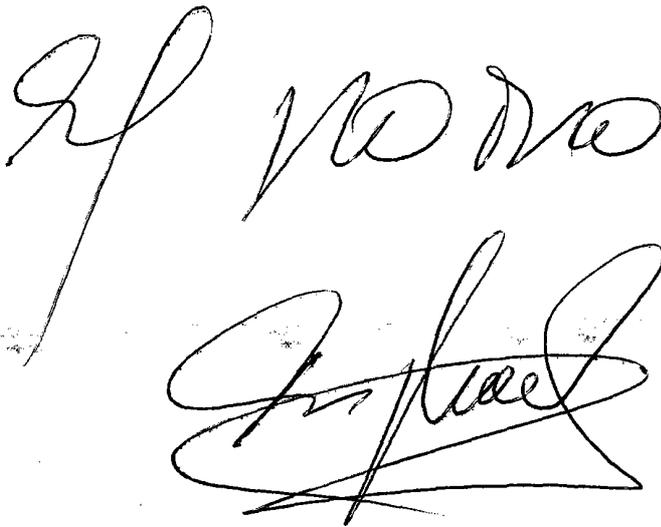


cinco mil seiscientos treinta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



SR. PAOLO ANTONINO PARDUCCI VAQUERO

c.c. 020882414.0



603056

SUMMERZONE C.A. 0000004

Quito, 07 de Abril del 2011

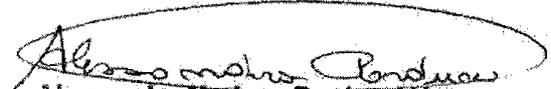
Señor  
Paolo Antonino Parducci Vaquero  
Presente.-

De mi consideración:

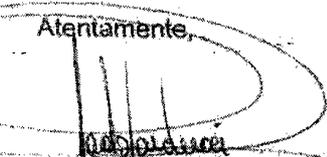
Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía "SUMMERZONE C.A." de hoy, tuvo a bien nombrarlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el ejercicio de dos años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General se encuentran detalladas en los estatutos sociales que constan en la escritura pública de Constitución de la Compañía, entre las que se encuentran la de representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía "SUMMERZONE C.A." se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 25 de Mayo del año dos mil e inscrita en el registro Mercantil el 14 de junio del año dos mil.

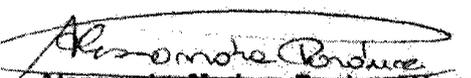
Muy Atentamente,  
p. SUMMERZONE C.A.

  
**Alessandra Mariana Parducci Vaquero**  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

**RAZON:** Quito, 07 de Abril del año 2011, en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "SUMMERZONE C.A."

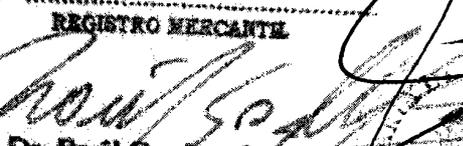
Atentamente,  
  
**Paolo Antonino Parducci Vaquero**  
Ci. No. 090889414-0

**CERTIFICO:** que la firma del señor Paolo Antonino Parducci Vaquero es la misma que utiliza en todos los actos públicos y privados.  
p. SUMMERZONE C.A.

  
**Alessandra Mariana Parducci Vaquero**  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **6373** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**  
Quito, a **17 MAY 2011**



**REGISTRO MERCANTIL**  
  
**Dr. Raúl Corboz Secollo**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION VOTATORIA

CANTON: QUITO  
 CIUDADANIA: CIUDADANIA  
 NOMBRE: PARDUCCI VAGUERO PABLO ANTONIO FRANCISCO  
 DISTRITO: CONCEPCION / CONCEPCION

SEXO: M  
 EDAD: 28 AÑOS  
 NOMBRE: PARDUCCI VAGUERO PABLO ANTONIO FRANCISCO  
 DISTRITO: CONCEPCION / CONCEPCION

IDENTIFICACION VOTATORIA

ECUADORIANA  
 PABLO ANTONIO FRANCISCO VAGUERO PARDUCCI  
 CONCEPCION / CONCEPCION

REN 0667604

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES

142-0031      0608894140  
 NUMERO      CIUDAD

PARDUCCI VAGUERO PABLO ANTONIO FRANCISCO

PROVINCIA: QUITO      CANTON: QUITO  
 DISTRITO: CONCEPCION      ZONA: CONCEPCION

DIRECTOR GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

0000000



Quito, 8 de Mayo del 2011

### CERTIFICADO

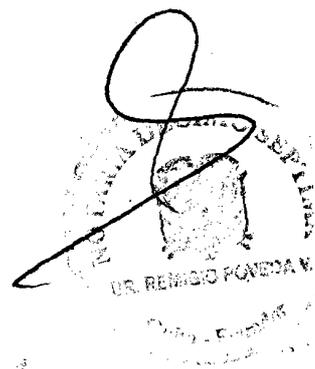
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a) Paeducci Vaqueo Paolo Antonio portador(a) de la cédula de ciudadanía 090889414-0, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE  
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791742184001  
**RAZON SOCIAL:** SUMMERZONE C.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** SUMMER ZONE C.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** PARDUCCI VAQUERO PAOLO ANTONINO FRANCESCO  
**CONTADOR:** RAMOS FRAGA GALD PATRICIO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 14/07/2000      **FEC. CONSTITUCION:** 14/07/2000  
**FEC. INSCRIPCION:** 14/07/2000      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 17/08/2010

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE INSUMOS AGRICOLAS

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATAN Barrio: BATAN Calle: AV. PORTUGAL Número: 585 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Edificio: COLINAS DE BELLO MONTE Piso: 1 Oficina: 12  
Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL BANDO PICHINCHA Teléfono Trabajo: 02253339 Teléfono Trabajo: 022023905  
Email: info@organocustodiador.com Fax: 022920823

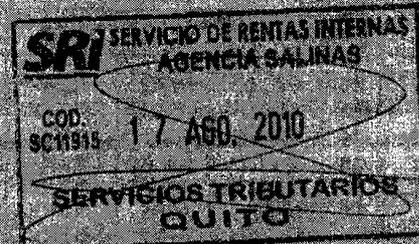
### DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA      **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uso: AP00041006      Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 17/08/2010

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SUMMERZONE C.A.**

En la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de Marzo del dos mil once, en el domicilio de la Compañía situado en la Avenida Portugal 585 y 6 de Diciembre, PB, a las dieciséis horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, todos los accionistas de la compañía SUMMERZONE C.A., señores:

- PAOLO PARDUCCI VAQUERO con novecientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una por un valor total de NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- ALESSANDRA PARDUCCI VAQUERO con veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una por un valor total de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Actúa como Presidenta de la Junta General la señora Alessandra Parducci en su calidad de Presidenta de la compañía, y actúa como Secretario de la Junta el señor Paolo Parducci en su calidad de Gerente General. La Presidenta ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social.

Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. En consecuencia la Presidenta declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Ampliación del Objeto Social 2) Reforma del Estatuto Social.- La Junta General en conocimiento del orden del día decide aprobarlo.-

**PRIMER PUNTO: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.-** La Presidenta de la compañía manifiesta a la Junta General que en virtud de las nuevas áreas de negocio en las que va a intervenir la compañía es necesario ampliar el objeto social de la misma, incorporando nuevas actividades de manera que el objeto social de la compañía SUMMERZONE C.A. en adelante dirá lo siguiente: *"El objeto social de la compañía será: 1) La producción, procesamiento, importación, exportación, embodegamiento, distribución y comercialización de toda clase de productos e insumos agropecuarios, sea que estos se encuentren en estado natural, semi industrial o industrial; así como la de materias primas, insumos, maquinarias, herramientas, partes, repuestos y accesorios requeridos en el sector agropecuario; 2) La producción,*



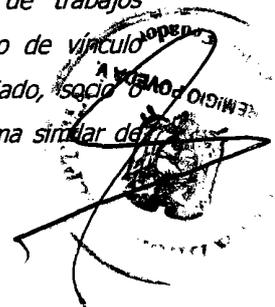
procesamiento, importación, exportación, embodegamiento, distribución y comercialización de toda clase de abonos, fertilizantes, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, productos químicos y naturales destinados a la horticultura, silvicultura, agricultura, y acuicultura así como de productos veterinarios, farmacéuticos y de uso médico. **3)** La producción, procesamiento, importación, exportación, embodegamiento, distribución y comercialización de toda clase de productos e insumos para la remediación y bioremediación del medio ambiente, así como para forestación y reforestación. **4)** Servicios de asesoría, investigación y desarrollo en temas agrícolas, ambientales, agropecuarios. **5)** Prestación de servicios de estudios, evaluación, análisis de mercado y asesoría de Factibilidad Ambiental y Control ambiental, así como para el aprovechamiento racional de recursos naturales, impacto y remediación ambiental; **6)** Elaboración e implementación de planes de uso racional, sustentable y aprovechamiento de recursos naturales. **7)** La compañía podrá dedicarse a la actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras; **8)** Servicios de estudios, asesoramiento y evaluación en seguridad ambiental. **9)** Servicios de remediación ambiental de todo tipo para lagos, ríos, lagunas, esteros, playas, mares, suelos, pozos sépticos, inclusive remediación urbana, lo cual se podrá aplicar especialmente pero sin limitarse a las áreas de hidrocarburos y minería. **10)** Formulación y reformulación de productos agrícolas, elaboración de compuestos bioles y enmiendas orgánicos y químicos, incluso para acuicultura. **11)** Servicios de tratamiento de aguas y construcción y manejo de lagunas de oxidación. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá asociarse con personas naturales o empresas nacionales o extranjeras para proyectos de trabajos determinados, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de vínculo contractual permitido por las leyes ecuatorianas; intervenir sola o como asociado, socio o accionista de alianzas operacionales, alianzas estratégicas, o cualquier sistema similar de contratación permitido por la Ley cualquier Ministerio, dependencia, o entidad gubernamental, incluyendo los procesos de licitación, invitaciones a ofertar, contratación directa, lista de precios, órdenes de trabajo y de compra, calificándose como contratista, proceder a la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, consorcio de empresas y demás jurídicas o entes comerciales y participar en los aumentos o disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las mismas, adquirir, tener, poseer acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías, aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros en el país o en el exterior, en general podrá realizar toda clase de actos, contratos y negocios y operaciones permitidos por la Ley, que serán acordes con su objeto social."

Los accionistas presentes resuelven por unanimidad aprobar que se reforme y amplíe el objeto

social de la compañía de acuerdo al texto que se encuentra transcrito en este mismo punto del orden del día.

**SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Presidenta de la compañía manifiesta a la Junta General que en virtud de la resolución adoptada en el punto anterior del orden del día es preciso aprobar la reforma del estatuto social en su artículo tercero el mismo que en adelante dirá lo siguiente: **"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** *El objeto social de la compañía será: 1) La producción, procesamiento, importación, exportación, embodegamiento, distribución y comercialización de toda clase de productos e insumos agropecuarios, sea que estos se encuentren en estado natural, semi industrial o industrial; así como la de materias primas, insumos, maquinarias, herramientas, partes, repuestos y accesorios requeridos en el sector agropecuario; 2) La producción, procesamiento, importación, exportación, embodegamiento, distribución y comercialización de toda clase de abonos, fertilizantes, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, productos químicos y naturales destinados a la horticultura, silvicultura, agricultura y acuicultura, así como de productos veterinarios, farmacéuticos y de uso médico. 3) La producción, procesamiento, importación, exportación, embodegamiento, distribución y comercialización de toda clase de productos e insumos para la remediación y bioremediación del medio ambiente, así como para forestación y reforestación. 4) Servicios de asesoría, investigación y desarrollo en temas agrícolas, ambientales, agropecuarios. 5) Prestación de servicios de estudios, evaluación, análisis de mercado y asesoría de Factibilidad Ambiental y Control ambiental, así como para el aprovechamiento racional de recursos naturales, impacto y remediación ambiental; 6) Elaboración e implementación de planes de uso racional, sustentable y aprovechamiento de recursos naturales. 7) La compañía podrá dedicarse a la actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras. 8) Servicios de estudios, asesoramiento y evaluación en seguridad ambiental. 9) Servicios de remediación ambiental de todo tipo para lagos, ríos, lagunas, esteros, playas, mares, suelos, pozos sépticos, inclusive remediación urbana, lo cual se podrá aplicar especialmente pero sin limitarse a las áreas de hidrocarburos y minería. 10) Formulación y reformulación de productos agrícolas, elaboración de compuestos bioles y enmiendas orgánicos y químicos, incluso para acuicultura. 11) Servicios de tratamiento de aguas y construcción y manejo de lagunas de oxidación. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá asociarse con personas naturales o empresas nacionales o extranjeras para proyectos de trabajos determinados, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de vínculo contractual permitido por las leyes ecuatorianas; intervenir sola o como asociado, socio o accionista de alianzas operacionales, alianzas estratégicas, o cualquier sistema similar de*

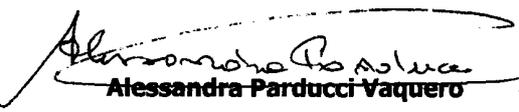
R.P. /



*contratación permitido por la Ley cualquier Ministerio, dependencia, o entidad gubernamental, incluyendo los procesos de licitación, invitaciones a ofertar, contratación directa, lista de precios, órdenes de trabajo y de compra, calificándose como contratista, proceder a la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, consorcio de empresas y demás jurídicas o entes comerciales y participar en los aumentos o disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las mismas, adquirir, tener, poseer acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías, aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros en el país o en el exterior, en general podrá realizar toda clase de actos, contratos y negocios y operaciones permitidos por la Ley, que serán acordes con su objeto social."*

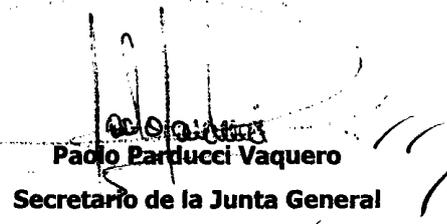
Los accionistas presentes en esta Junta General resuelven por unanimidad reformar el estatuto social de la compañía, en su artículo tercero conforme al texto que se encuentra transcrito en este mismo punto del orden del día. En concordancia con este punto la Junta General también autoriza al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública.-

Sin haber otro punto de que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las diecisiete horas, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal

  
**Alessandra Parducci Vaquero**

**Presidenta de la Junta General**

**Accionista**

  
**Paolo Parducci Vaquero**

**Secretario de la Junta General**

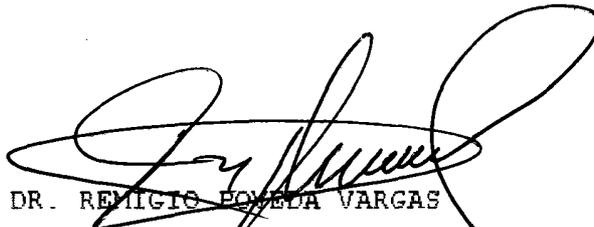
**Accionista**



Dr. Remigio Poveda Vargas

0000008

Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura pública de:  
AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL, otorgada por: COMPAÑIA SUMMERZONE  
C.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en la ciudad de Quito, al treinta y uno de mayo  
del dos mil once.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Notaria 17



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda a)*

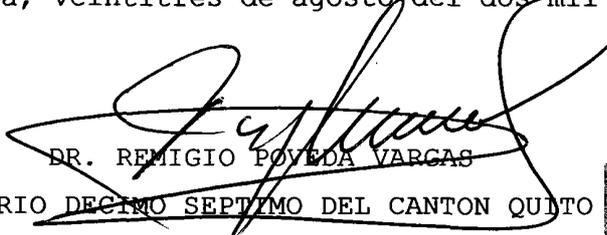
Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

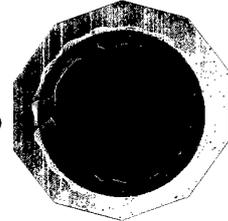


Dr. Remigio Poveda Vargas

9999999

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SUMMERZONE C.A., otorgada ante mí el Notario el dieciocho de mayo del dos mil once; de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.11.003598, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el dieciséis de agosto del dos mil once.- Quito a, veintitrés de agosto del dos mil once.-

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyria  
Dr. Remigio Poveda Vargas

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

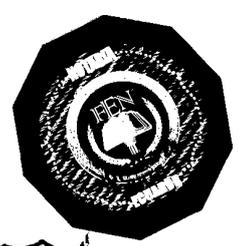


0000010

...ZON: Mediante Resolución No. SC-IJ-DJC.Q.11.003598, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 16 de agosto del 2011, fue aprobada la escritura pública de MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía SUMMERZONE C.A., otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Quito, el 18 de mayo del 2011, .-Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución de la referida Compañía, otorgada en esta Notaría el 25 de mayo del 2000.- Quito , 25 de agosto del 2011.

*RSV*

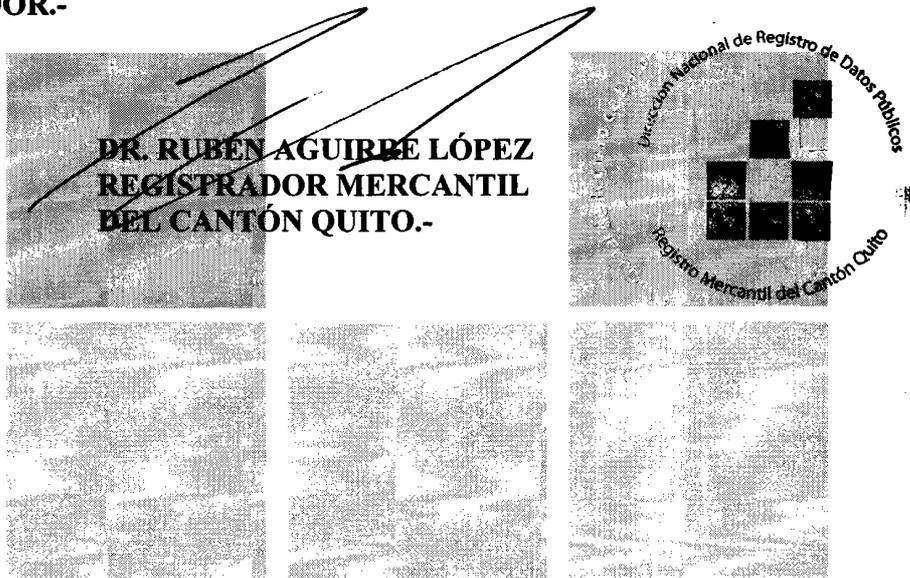
**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO DECÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN**



0000011



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de agosto del 2.011, bajo el número **3096** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1783** del Registro Mercantil de catorce de julio del año dos mil, a fs **2684**, Tomo **131.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SUMMERZONE C. A. "**, otorgada el 18 de mayo del 2.011, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **40284.-** Quito, a catorce de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**



RA/lg.-



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000012

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.003598**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de mayo de 2011, que contiene la modificación del objeto social y reforma de estatutos de SUMMERZONE C.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. 3424 de 15 de agosto de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la modificación del objeto social y reforma de estatutos de SUMMERZONE C.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de mayo de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de agosto de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 89592  
Tr. 01.1.11.000561

Xa

Resolución, bajo el No. 3096  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976,  
publicado en el Registro Oficial 873 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 14 SEP 2011

**Dr. Raúl Enrique Aquino López**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

